



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 31515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
R.U.E. 20140923133

****Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad****

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 343-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 10 de octubre 2019.

VISTO; en la Alcaldía el Informe N°0308-2019/MDMCH-GDE-IS debidamente firmado por el Sr. Wilson Stalin Cornejo Sojo, Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, manifiesta que continuando con las actividades programadas se realizara la apertura del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y requiere de gastos logísticos por lo que solicita un fondo por encargo de S/. 400.00

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto el Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicita la aprobación de un fondo por encargo por el monto de S/.400.00 para afrontar los gastos logísticos por ceremonia de apertura del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, para el cuidado de la madre gestante y niños menores de 36 meses, para el día 10 de octubre del presente año, a horas 10.00 a.m. en el Centro Poblado de Jibito.

Que, en el informe presentado el Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social manifiesta que en coordinación con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Luis Felipe Agurto Olaya" La Huaca - Paita, se ha creído conveniente realizar Charlas de Orientación en el rubro de la alimentación "BUENAS PRACTICAS DE HIGIENE EN LA MANIPULACION DE ALIMENTOS", que se realizara el día 11 de octubre del presente año a horas 10.00 a.m. en la Biblioteca Municipal del Centro Poblado de Sojo.

Que, con proveído N°1772-2019/MDMCH, de la Gerencia Municipal de fecha 09 de octubre del año en curso, autoriza emitir el acto resolutivo por el monto indicado.

Que, teniendo en cuenta que como actual gestión Municipal se debe incentivar a la higiene para la buena salud.

Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° de la L.O.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Aprobar una partida por S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles) fondo por encargo para afrontar gastos logísticos en las 2 actividades, que se realizarán 10 y 11 de octubre del año en curso, de acuerdo a lo que se especifica en el anexo, y que el giro salga a nombre del Sr. Wilson Stalin Cornejo Sojo, Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, con cargo a su rendición.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE